PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/19 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" – ID N° 366.632"

ACLARATORIA N° 02

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo, se dirige a Ustedes con el fin de responder a las consultas realizadas en el marco del llamado de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2019 – *"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR"* - ID N° 366.632.**

CONSULTA 1

Es correcta la interpretación que el límite de Cirugía de Lasik y/o Excimer Laser y Miopía será de uno/grupofamiliar/contrato.

RESPUESTA 1

"Remitirse a la Adenda N° 3"

CONSULTA 2

Es correcta la interpretación que el listado del plantel de médicos se deberá presentar, con sus especialidades, dirección, teléfonos, registro N° y no necesariamente la copia del registro.

RESPUESTA 2

"Remitirse a lo establecido en el PBC. Pág. 8 Capacidad Técnica inc. "1"

1. Presentar en carácter de declaración jurada el Listado del plantel de profesionales médicos por especialidades (experiencia de no menor de 5 (cinco) años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora, detallando la dirección y teléfono de consultorio. **Presentar copia vigente del registro/carné de habilitación emitidos por la Dirección de Control de Profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos.**

CONSULTA 3

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS 1. Especificaciones Técnicas BENEFICIARIOS ADHERENTES **Hermanos:** se entenderá los hermanos/as solteros del titular, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 30% (treinta por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular. Debe tener dependencia económica del titular y hasta que edad.

RESPUESTA 3

Remitirse a lo establecido en la "ADENDA N° 05"

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Lic. Justo Valdez, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

CONSULTA 4

c) TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA: (adultos y niños): A partir del día 16 (diez y seis) la cobertura será del 30 % (treinta por ciento) a cargo del beneficiario y el 70 % restante a cargo de la prestadora de servicios y hasta un total de 30 días, en todo concepto (pensión sanatorial, honorarios profesionales, servicio de enfermería, alimentación, equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva con colchones de agua y aire, servicios laboratoriales, radiológicos). Consulta: alimentación a que se refiere? A las normales?

RESPUESTA 4: Se refiere a la alimentación/dieta prescripta por el médico tratante.

CONSULTA 5

p) MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD
El criterio a ser empleado en este contenido es el de lograr una cobertura del (100%) cien por ciento (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos. Consulta: Teniendo en cuenta que dichos honorarios son muy onerosos, en el PBC inicial es del 70%, Adenda Nº 03 en letras setenta por ciento, cuál sería el porcentaje

RESPUESTA 5: Remitirse a lo establecido en la Adenda Nº 04

p) MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD
"El criterio a ser empleado en este contenido **es el de lograr una cobertura del (100%) cien por ciento**.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

LIC. JUSTO VALDEZ, DIRECTOR
UNIDAD OPERTIVA DE CONTRATACIONES
SENATUR